

BASES DEL CONCURSO "LOS OJOS QUE NO MIENTEN"
DE MIDAS SILENCIADOR, S.L.U.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil Midas Silenciador, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante, "Midas"), con C.I.F. B78859162, y domicilio en la calle José Echegaray, nº 10, bloque 4, planta 2, local 1 28100 Alcobendas (Madrid), en colaboración con los centros pertenecientes a la Red Midas abiertos al público en territorio español, desarrollará una promoción bajo la modalidad de "concurso", que se llevará a cabo desde las 12:00hs del día 8 de marzo de 2016 hasta las 23:59hs del 29 de abril de 2016, ambos inclusive, en la cual podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que sean followers del perfil en Twitter de <http://twitter.com/midas es> en los términos que más adelante se detallan.

El presente concurso tiene carácter gratuito y no es acumulable con ningún otro de Midas.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo del presente concurso es incentivar el acceso al perfil en Twitter de Midas, además de dar a conocer los servicios que dicha ficha presta a los potenciales participantes.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios del presente concurso consisten en lo siguiente:

-5 revisiones oficiales gratuitas, a realizar en un centro Midas por un importe aproximado de 170€ (IVA incluido) cada uno de ellas, en función del vehículo.

Los agraciados deberán concertar cita previa con el centro Midas de su elección para revisar la citada revisión oficial Midas.

Asimismo y para el ganador del concurso, además de una de las revisiones anteriormente enunciadas, se le otorgará el premio consistente en probar el detector Eyedetect, en Madrid, siempre y cuando la comprobación a realizar entre dentro de las posibilidades de desarrollo del detector

Eyedetect. Los gastos de desplazamiento para acudir al lugar donde se encuentra la máquina Eyedetect serán asumidos por Midas, quien determinará igualmente el medio de transporte para acudir al lugar indicada y fijará, junto con el ganador, la fecha seleccionada para realizar dicha prueba.

Los anteriores premios están limitados a uno por agraciado, excepto el primer premio que llevará aparejado además de la revisión, la prueba del detector.

Midas se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características en caso de fuerza mayor.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que sean followers del perfil en Twitter de http://twitter.com/midas_es y publiquen con el hashtag #Losojosquenomienten y @Midas_es, cuál es la verdad que quiere demostrar con el mejor detector de mentiras del mundo, dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Entre todos los participantes que hubieran observado los anteriores requisitos se adjudicarán, a través de un Jurado integrado por representantes de Midas y la Agencia de Publicidad PROXIMITY MADRID los 5 premios detallados en la base anterior a las 5 respuestas que contengan la "verdad más original" entre todos los hashtag publicados. Además de los 5 ganadores se seleccionarán 15 suplentes.

Midas podrá no admitir en el presente concurso, aquel comentario remitido por los participantes que vulneren lo establecido en las presentes bases o que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo resulta contrario a la buena fe y a las presentes bases legales y principios de este concurso el que una misma persona física se identifique en la página web con más de un usuario y con cuentas de correo diferentes para poder participar. Si esto ocurriera su registro sería invalidado y su participación no será tenida en cuenta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Midas comunicará al finalizar el periodo promocional, y una vez llevado a cabo la designación de los ganadores por el Jurado, el nombre de los ganadores con el fin de comunicarles su condición y hacerles entrega del premio contenido en la base tercera, a través del perfil de Twitter de los ganadores por el que hubieran participado.

Midas notificará a los citados ganadores en un plazo de dos días a contar desde la designación por el Jurado de los ganadores. En el caso de no obtener respuesta por este mismo conducto de los ganadores, respecto de la aceptación del premio que les hubiere correspondido, se intentará localizarlo dos veces más, a lo largo de las 24 horas siguientes a la primera notificación. Una vez realizados los tres contactos por el indicado conducto, Midas, procederá a asignarlo a los reservas designados por el Jurado. En el caso de que los demás suplentes, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

En la entrega del premio, se comprobará la identidad del agraciado, mediante la presentación de DNI o pasaporte, la cual se llevará a cabo mediante el envío del premio al domicilio que el ganador hubiera facilitado.

El nombre de los ganadores serán publicados en el microsite www.losojosquenomienten.com y en la aplicación de Midas en la red social Twitter [http://twitter.com/midas es](http://twitter.com/midas_es).

SEXTA.- RECLAMACIÓN

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con el presente concurso finalizará transcurridos tres meses desde la finalización del periodo promocional.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de Midas y el Jurado para la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo del mismo.

OCTAVA.- CAMBIO DE PREMIO

Los premios contenidos en el presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición de los ganadores.

NOVENA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR/ES

Los ganadores de cada uno de los premios autorizan a Midas para utilizar el nombre, voz e imagen sin derecho a contraprestación económica alguna, con los límites temporales y geográficos establecidos en la legislación vigente, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Midas podrá, en su caso, exigir dicho consentimiento expreso por escrito.

DÉCIMA.- FRAUDE

En el caso de que Midas o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Midas ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Midas se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados de Midas, ni de ninguna de las empresas que intervienen en el mismo, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, las personas físicas no residentes en España y los menores de 18 años.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, le informamos que el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico) para participar en el presente concurso, supone el consentimiento del participante para que Midas trate dichos datos de forma automatizada con fines de publicidad y prospección comercial, pudiéndose incorporar los

mencionados datos a un fichero automatizado del cual Midas será responsable.

El participante tendrá derecho a acceder a sus datos, a oponerse al tratamiento de los mismos, así como a solicitar su modificación o cancelación sólo con solicitarlo en el domicilio del Midas Silenciador, S.L., Sociedad Unipersonal, calle José Echegaray, nº 10, bloque 4, planta 2, local 1, 28100 Alcobendas (Madrid) o bien enviando un correo electrónico a privacidad@midas.es.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

Midas no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

Midas se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Los ganadores eximen a MIDAS de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute de los premios objeto del presente concurso.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los participantes aceptan el criterio de MIDAS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto MIDAS como los participantes del presente concurso se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alcobendas (Madrid), con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, salvo en el caso de los consumidores que será el domicilio de éstos.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES

Midas se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso, notificándolo con la suficiente antelación.

DÉCIMO SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO A TRAVÉS DE RED SOCIAL TWITTER

La plataforma de red social Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente concurso de Midas, ni está asociada al mismo.

Midas informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el presente concurso a través del Sitio Web.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases del presente concurso estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, en el microsite www.losojosquenomienten.com y en la aplicación de Midas en la red social [http://twitter.com/midas es](http://twitter.com/midas_es).